

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, febrero nueve (09) de dos mil veinticuatro (2024).

Auto de Sustanciación

Proceso No.: 760013333007 2021-00111 00
Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA
Demandantes: ALBERTO CARMONA SANCHEZ Y OTROS
Demandada: DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI

Asunto: Fija fecha audiencia de pruebas

Por auto No. 322 del 17 de noviembre de 2023¹, el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca confirmó el auto interlocutorio dictado por este Despacho en audiencia inicial del 20 de septiembre de 2023, por medio del cual se negó una prueba documental solicitada por el Distrito Especial de Santiago de Cali, por lo que se impone obedecer y cumplir lo dispuesto por el Superior.

Asimismo, teniendo en cuenta que en audiencia inicial se estableció que se convocaría a las partes para realizar la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del CPACA, para continuar el desarrollo del proceso se procede a fijar fecha y hora para llevar a cabo tal diligencia, a fin de practicar el interrogatorio de parte decretado a solicitud de las llamadas en garantía.

Por lo expuesto, se **DISPONE:**

1. OBEDECER y CUMPLIR lo dispuesto por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca con auto No. 322 del 17 de noviembre de 2023, que confirmó el auto interlocutorio dictado por este Despacho en audiencia inicial del 20 de septiembre de 2023.

2. SEÑALAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo el día **16 de abril de 2024, a las 9:00 a.m.**

¹ Archivo 02, carpeta 03Cuaderno2daInstancia202100111

Diligencia en la que se practicará el interrogatorio de los señores **DENISSE CARMONA HOLGUÍN** y **ADRIANA CARMONA HOLGUÍN**, quienes se citarán por conducto de su mandatario judicial, de conformidad con el artículo 78 numeral 11 del CGP.

La audiencia se realizará de manera virtual a través de medios tecnológicos como lo dispone el art. 7º de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, para lo cual se remitirá el link de acceso a los correos electrónicos informados por las partes, acompañado del respectivo expediente electrónico.

3. DAR cumplimiento a lo ordenado en el artículo 201 del C.P.A.C.A., modificado por el artículo 50 de la Ley 2080 de 2021, enviando mensaje de datos a la dirección electrónica de las partes.

williamchamorro1@hotmail.com
notificacionesjudiciales@cali.gov.co
hectorm_63@hotmail.com
hector.valencia@cali.gov.co
notificaciones@gha.com.co
notificaciones@solidaria.com.co
notificacioneslegales.co@chubb.com
presidencia@hdi.com.co
notificaciones.sbsegueros@sbsegueros.co
procjudadm58@procuraduria.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Mario Andres Posso Nieto
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8dd42d1d05d3699d06eed9c31110f099501254066f2c25a41b297348ab3580d**

Documento generado en 09/02/2024 11:13:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>